



VI LEGISLATURA NÚM. 151

11 de octubre de 2004

El texto del Boletín Oficial del Parlamento de Canarias puede ser consultado gratuitamente a través de Internet en la siguiente dirección:

<http://www.parcn.es>

# BOLETÍN OFICIAL DEL PARLAMENTO DE CANARIAS

## SUMARIO

### PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

#### CONTESTACIONES

**6L/PO/C-0172** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Carmen Nirva Macías Acosta**, del **GP Popular**, sobre Partido Judicial de Santa Lucía de Tirajana, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Página 3

**6L/PO/C-0173** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> Carmen Nirva Macías Acosta**, del **GP Popular**, sobre Partido Judicial en el Sur de Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Página 4

**6L/PO/C-0200** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Victoria Ponce Pérez**, del **GP Popular**, sobre ayudas a jóvenes empresarios del sector de la pesca, el marisqueo y la acuicultura, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 4

**6L/PO/C-0202** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Victoria Ponce Pérez**, del **GP Popular**, sobre ayudas a jóvenes agricultores de cultivos tradicionales, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 5

**6L/PO/C-0203** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.<sup>a</sup> María Victoria Ponce Pérez**, del **GP Popular**, sobre ayudas a jóvenes agricultores de cultivos innovadores, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Página 5

**6L/PO/C-0206** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Juan Ramón Hernández Gómez**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre convocatoria de subvenciones para asociaciones, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Página 6

**6L/PO/C-0208** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Juan Ramón Hernández Gómez**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre traslado de turbina de gas desde La Palma hasta Fuerteventura, el 15 de mayo de 2004, dirigida al Sr. consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

Página 7

## PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

### CONTESTACIONES

**6L/PE-0230** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María Concepción López Cruz**, del **GP Popular**, sobre declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de las Fiestas Juradas de San Miguel Arcángel en Tuineje, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Página 9

**6L/PE-0251** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Fernando Toribio Fernández**, del **GP Popular**, sobre reglamento de la Agencia de Calidad Turística de Canarias, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Página 9

**6L/PE-0255** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María de la Peña Armas Hernández**, del **GP Popular**, sobre paseos marítimos en ejecución en Fuerteventura, dirigida al Gobierno.

Página 11

**6L/PE-0257** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª Manuela Armas Rodríguez**, del **GP Socialista Canario**, sobre alumnos nacidos en los años 87 y 88, y de necesidades educativas especiales, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 12

**6L/PE-0259** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alfredo Belda Quintana**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre comunicación del Ministerio de Justicia de contratación de juez sustituto, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Página 12

**6L/PE-0260** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alfredo Belda Quintana**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre contratación de jueces sustitutos y magistrados suplentes, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Página 13

**6L/PE-0261** Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado **D. Alfredo Belda Quintana**, del **GP Coalición Canaria (CC)**, sobre construcción de la nueva sede de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Página 14

**6L/PE-0284** Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada **D.ª María de la Peña Armas Hernández**, del **GP Popular**, sobre el absentismo escolar o el abandono de estudios de enseñanza obligatoria, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Página 15

## PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

### CONTESTACIONES

**6L/PO/C-0172** *Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Carmen Nirva Macías Acosta, del GP Popular, sobre Partido Judicial de Santa Lucía de Tirajana, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.*

(Publicación: BOPC núm. 96, de 1/6/04.)  
(Registro de entrada núm. 1.521, de 15/9/04.)

### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.1.- De la Sra. diputada D.ª Carmen Nirva Macías Acosta, del GP Popular, sobre Partido Judicial de Santa Lucía de Tirajana, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

#### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 1 de octubre de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Carmen Nirva Macías Acosta, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

### PARTIDO JUDICIAL DE SANTA LUCÍA DE TIRAJANA,

recabada la información de la Consejería de Presidencia y Justicia, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Ley de Demarcación y Planta Judicial de 28/diciembre/88 modificada por la LO 19/2003, de 23 de diciembre y en su Disposición Adicional undécima ha fijado el ámbito territorial del partido judicial, en los

municipios de Agüimes y Santa Lucía de Tirajana. El actual proyecto de ley para fijar la capitalidad de este nuevo partido judicial en tramitación, dispone fijar la citada cabecera del partido en Santa Lucía de Tirajana, siendo por ello necesario la adaptación del actual edificio que ahora alberga el Juzgado de Paz, para que sea sede del nuevo partido judicial.

Este nuevo partido judicial, va a cubrir las necesidades demandadas por la Comarca del Suroeste de Gran Canaria, debido al aumento poblacional del municipio que ostenta su capitalidad y, particularmente, al del núcleo poblacional de Vecindario en el que, dentro de Santa Lucía, tendrá su sede y que, en los momentos actuales, proporciona el 30% aproximadamente de los asuntos judiciales que se tramitan en el Partido de San Bartolomé de Tirajana.

Si a ello se une que el municipio de Agüimes, al que absorbe, proporciona el 20% aproximadamente de los asuntos tramitados en el Partido Judicial de Telde y que en él, concretamente en el Polígono Industrial de Arinaga, tiene su sede la Zona Especial Canaria, tendremos una perspectiva muy clara de la importancia de la nueva demarcación creada, que ha visto crecer su población de derecho de 56.523 habitantes en 1997 a 72.469 en 2002, sin olvidar el considerable aumento de actividad comercial e industrial experimentado en el Polígono Industrial citado anteriormente.

Es por ello, por lo que el Gobierno de Canarias, en coordinación con el Ayuntamiento de Santa Lucía tiene previstas las siguientes actuaciones:

1º.- La remodelación y ampliación de la sede del actual Juzgado de Paz, situada en la calle Doctor Negrín de Vecindario, para la ubicación de 3 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción y sus servicios complementarios (Registro Civil, Clínica Médico Forense, Decanato, Servicios Comunes de Registro y Reparto y de Actos de Comunicación, así como salas de vistas, archivos y calabozos), con la posibilidad futura de ampliar la planta inicialmente prevista, a un cuarto Juzgado de igual clase, en función al volumen de trabajo que se prevé en el nuevo partido.

Esta actuación, que se desarrollará en un plazo estimado de 12 meses, requiere la elaboración de un Proyecto de arquitectura y su ejecución, previa dotación presupuestaria.

2º.- La elaboración (a partir del año 2009) de un proyecto de construcción de un edificio singular que albergue hasta un total de 8 Juzgados y sus servicios complementarios (Clínica Forense, Registro Civil Juzgado de Guardia, Biblioteca, Oficina de Atención a Víctimas del delito, Servicios Comunes, etc., sin olvidar una Adscripción Permanente de Fiscalía), en parcela idónea cedida por el propio Ayuntamiento, lo que significará la consolidación de un partido judicial clave para el servicio público de la Justicia en la isla de Gran Canaria, estimándose una inversión inicial no inferior a 8.500.000 euros (9.500 metros cuadrados).

En definitiva, estas actuaciones contempladas en este nuevo partido judicial se traducirán a medio plazo en que tanto el Partido Judicial de San Bartolomé de Tirajana

como el de Telde experimenten un importante desahogo en la tramitación de expedientes judiciales.”

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de septiembre de 2004.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0173 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª Carmen Nirva Macías Acosta, del GP Popular, sobre Partido Judicial en el Sur de Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.**

(Publicación: BOPC núm. 96, de 1/6/04.)  
(Registro de entrada núm. 1.522, de 15/9/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.2.- De la Sra. diputada D.ª Carmen Nirva Macías Acosta, del GP Popular, sobre Partido Judicial en el Sur de Fuerteventura, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 1 de octubre de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.ª Carmen Nirva Macías Acosta, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

PARTIDO JUDICIAL EN EL SUR DE FUERTEVENTURA.

recabada la información de la Consejería de Presidencia y Justicia, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“El considerable aumento de población de hecho y de derecho, experimentado en la isla de Fuerteventura, unido

al fenómeno de la inmigración irregular, y a las largas distancias entre núcleos poblacionales dispersos, son los motivos por el cual, el Gobierno de Canarias considera necesario la creación de un nuevo partido judicial en el sur de la misma, que englobaría los municipios de Pájara y Tuineje, cuestión compartida también por la Sala de Gobierno del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, al cumplirse con los requisitos que marca la Ley Orgánica del Poder Judicial para la creación de un nuevo partido judicial, que obliga a tener en cuenta el número de asuntos, las características de la población, los medios de comunicación y las comarcas naturales.

Para ello, se considera indispensable la elaboración de un proyecto de construcción de un edificio singular, con vocación de futuro, que albergue hasta un total de 6 Juzgados de primera Instancia e Instrucción con sus servicios complementarios (Clínica Forense/Sala de Autopsias, Registro Civil, Juzgado de Guardia, Biblioteca, Oficina de Atención a Víctimas del delito, Servicios Comunes, etc., sin olvidar una Adscripción Permanente de Fiscalía).

La creación del nuevo Partido supondría la entrada en funcionamiento inmediato de 2 Juzgados de Primera Instancia e Instrucción, teniéndose en cuenta la posibilidad de amortizar uno de los cuatro Juzgados de igual clase actualmente existentes en Puerto del Rosario, lo que, liberando espacios en el edificio judicial que constituye su sede, permitiría la creación de un Juzgado de lo Penal que aliviaría considerablemente las cargas de trabajo que actualmente padece el Penal nº 1 de Arrecife de Lanzarote, en cuya jurisdicción se engloba la isla de Fuerteventura.

Con tales planteamientos, el Gobierno de Canarias ya ha establecido los contactos oportunos con los órganos de Gobierno de la Judicatura (Tribunal Superior de Justicia de Canarias y Consejo General del Poder Judicial), así como con el Ministerio de Justicia, con el fin de hacer realidad, en un plazo razonable, las necesidades detectadas.”

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de septiembre de 2004.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0200 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María Victoria Ponce Pérez, del GP Popular, sobre ayudas a jóvenes empresarios del sector de la pesca, el marisqueo y la acuicultura, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.**

(Publicación: BOPC núm. 104, de 14/6/04.)  
(Registro de entrada núm. 1.611, de 23/9/04.)

PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.3.- De la Sra. diputada D.ª María Victoria Ponce Pérez, del GP Popular, sobre ayudas a jóvenes empresarios del sector de la pesca, el marisqueo y la acuicultura, dirigida al



Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 1 de octubre de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Victoria Ponce Pérez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

AYUDAS A JÓVENES EMPRESARIOS DEL SECTOR DE LA PESCA, EL MARISQUEO Y LA ACUICULTURA,

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“En el sector pesquero la normativa comunitaria, que es la que cofinancia en mayor medida la casi totalidad de las actuaciones, no dispone de una actuación encaminada al fomento del joven empresario, únicamente en las medidas socioeconómicas, artículo 12.3 d del Reglamento (CE) nº 2792/1999 del Consejo, de 17 de diciembre, por el que se definen las modalidades y condiciones de las intervenciones con finalidad estructural en el sector de la Pesca, cuando se refiere a adquisiciones de embarcaciones de segunda mano, limita esta medida a profesionales de menos de 35 años.

En la aplicación normativa de los reglamentos comunitarios y de los Reales Decretos nacionales que regulan estas ayudas y subvenciones, no se ha realizado ninguna medida de incentivación, vía mejorar porcentaje de financiación o mayor puntuación en los criterios de baremación, de las inversiones realizadas por jóvenes empresarios, si bien es verdad, que éstas han sido escasas y, por lo general, no se ha rechazado ninguna por insuficiencia presupuestaria.”

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de septiembre de 2004.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0202 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Victoria Ponce Pérez, del GP Popular, sobre ayudas a jóvenes agricultores de cultivos tradicionales, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.**

**6L/PO/C-0203 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Victoria Ponce Pérez, del GP Popular, sobre ayudas a jóvenes agricultores de cultivos innovadores, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.**

(Publicación: BOPC núm. 104, de 14/6/04.)  
(Registro de entrada núm. 1.610, de 23/9/04.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.4.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Victoria Ponce Pérez, del GP Popular, sobre ayudas a jóvenes agricultores de cultivos tradicionales, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

4.5.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Victoria Ponce Pérez, del GP Popular, sobre ayudas a jóvenes agricultores de cultivos innovadores, dirigida al Sr. consejero de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a las preguntas de referencia, inicialmente tramitadas como preguntas orales con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que las formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de las iniciativas. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 1 de octubre de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, y en relación a las preguntas con ruego de respuesta oral, formuladas por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Victoria Ponce Pérez, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

PO/C-202 AYUDAS A JÓVENES AGRICULTORES DE CULTIVOS TRADICIONALES.

PO/C-203 AYUDAS A JÓVENES AGRICULTORES DE CULTIVOS INNOVADORES.

recabada la información de la Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Consejería de Agricultura, Ganadería, Pesca y Alimentación gestiona a través de las distintas Direcciones Generales una línea de ayuda específica para ‘jóvenes agricultores’, establecida y regulada a nivel nacional por el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, para la mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias. En ella, se establecen ayudas especiales a los agricultores jóvenes (menores de 40 años) que deseando comenzar su actividad como agricultores profesionales realicen su primera instalación, así como la posibilidad de que se acojan a las ayudas para planes de mejora de las explotaciones.

Las inversiones auxiliares a través de la Dirección General de Desarrollo Agrícola, tanto en la opción de 1ª instalación como a través de planes de mejora, son las siguientes:

1.- Adquisición de material vegetal para plantaciones de árboles frutales adaptados a zonas subtropicales y de carácter plurianual.

2.- Adquisición de material vegetal para plantaciones ornamentales plurianuales.

3.- Adquisición de maquinaria para la fase de producción.

Los tipos y niveles de ayudas, en el caso de 1ª instalación, son los definidos en el artículo 15 del citado Real Decreto 613/2001.

Tanto en la modalidad de 1ª instalación, como en el caso de que los agricultores jóvenes deseen acogerse a un plan de mejora, la Orden de convocatoria, establecida por esta Consejería(1), les otorga un trato preferencial, ya que en caso de que las disponibilidades presupuestarias no permitan atender a todas las solicitudes presentadas y deban baremarse dichas solicitudes, en los criterios de concesión se contempla asignar:

- A las personas físicas menores de 40 años de edad, instalándose por primera vez o con menos de 5 años instalado en una explotación prioritaria: 15 puntos.

- A las personas físicas menores de 40 años no incluidos en el apartado anterior: 10 puntos.

- A las personas jurídicas con al menos el 50% de sus socios menores de 40 años: 10 puntos.

Así mismo, los agricultores jóvenes se encuentran especialmente favorecidos en la línea de subvenciones denominada ‘Modernización de las explotaciones agrícolas para la adquisición de medios de producción’, que ampara la realización de inversiones análogas a las anteriormente señaladas para la línea del Real Decreto 613/2001, pero en este caso, para beneficiarios que ejerzan la actividad agraria a tiempo parcial (no profesionales), ya que igualmente tienen un trato preferencial en el baremo establecido en los criterios de concesión.

Ambas líneas van dirigidas, indistintamente, a explotaciones agrarias orientadas a la producción de flores, plantas ornamentales, productos subtropicales y hortícolas.”

(1) Orden de 12 de febrero de 2004, por la que se convocan para el año 2004, subvenciones para planes de mejora y

primera instalación de agricultores jóvenes, reguladas por el Real Decreto 613/2001, de 8 de junio, sobre mejora y modernización de las estructuras de producción de las explotaciones agrarias.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de septiembre de 2004.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0206 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Juan Ramón Hernández Gómez, del GP Coalición Canaria (CC), sobre convocatoria de subvenciones para asociaciones, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.**

(Publicación: BOPC núm. 104, de 14/6/04.)

(Registro de entrada núm. 1.523, de 15/9/04.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.6.- Del Sr. diputado D. Juan Ramón Hernández Gómez, del GP Coalición Canaria (CC), sobre convocatoria de subvenciones para Asociaciones, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 1 de octubre de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Juan Ramón Hernández Gómez, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

CONVOCATORIA DE SUBVENCIONES PARA ASOCIACIONES.

recabada la información de la Consejería de Presidencia y Justicia, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3

del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“La Consejería de Presidencia y Justicia dispone de dos partidas presupuestarias para subvenciones, una para fomento del asociacionismo y fundaciones que asciende a 91.955 euros y otra para mejora, acondicionamiento y equipamiento de asociaciones y fundaciones, cuyo importe asciende a 190.405 euros, partidas éstas que, sin duda alguna, ayudarán a mejorar las condiciones necesarias para el desarrollo de la vida interna de las asociaciones.

Por tanto, ya desde la elaboración, redacción y aprobación del presupuesto de 2004, se pone de manifiesto no sólo la previsión, sino el interés de esta Consejería por contribuir a subvencionar los gastos corrientes y de equipamiento de todas aquellas Asociaciones de Canarias que lo necesiten, lo soliciten y lo justifiquen.

Y en base a lo dispuesto en el Decreto 337/1997, de 19 de diciembre, que establece el régimen general de ayudas y subvenciones de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, las subvenciones pueden ser nominadas, genéricas y específicas. Y siendo el criterio adoptado por el Centro Directivo competente en la materia el de gestionar las subvenciones con carácter específico, éstas no necesitan una convocatoria pública.

Por lo anteriormente expuesto, desde el mes de abril hasta comienzos del mes de septiembre, se han ido recibiendo en la Dirección General de Administración Territorial y Gobernación, todas las solicitudes presentadas por las Asociaciones interesadas en recibir una subvención para los referidos gastos.”

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de septiembre de 2004.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PO/C-0208 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Juan Ramón Hernández Gómez, del GP Coalición Canaria (CC), sobre traslado de turbina de gas desde La Palma hasta Fuerteventura, el 15 de mayo de 2004, dirigida al Sr. consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.**

(Publicación: BOPC núm. 110, de 21/6/04.)  
(Registro de entrada núm. 1.609, de 23/9/04.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 4.- PREGUNTAS ORALES EN COMISIÓN CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

4.7.- Del Sr. diputado D. Juan Ramón Hernández Gómez, del GP Coalición Canaria (CC), sobre traslado de turbina de gas desde La Palma hasta Fuerteventura, el 15 de mayo de 2004, dirigida al Sr. consejero de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, inicialmente tramitada como

pregunta oral con respuesta en Comisión; en conformidad con lo establecido en el artículo 170.3 del Reglamento del Parlamento de Canarias, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 1 de octubre de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno, y en relación a la pregunta con ruego de respuesta oral, formulada por el Sr. diputado D. Juan Ramón Hernández Gómez, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

TRASLADO DE TURBINA DE GAS DESDE LA PALMA HASTA FUERTEVENTURA, EL 15 DE MAYO DE 2004,

recabada la información de la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías, tengo el honor de trasladar a VE la contestación del Gobierno, conforme a lo dispuesto en el artículo 170.3 del Reglamento de la Cámara, cuyo contenido es el siguiente:

“Con fecha 27 de agosto de 2003 la empresa Unión Eléctrica de Canarias Generación, presenta en la Consejería de Industria, Comercio y Nuevas Tecnologías el proyecto ‘Traslado e instalación de grupo turbogás de emergencia de 15 Mw (GT35) y equipo auxiliar desde la Central Diesel Los Guinchos a la Central Diesel Las Salinas’, Expediente AT 03/124.

Con fecha 2 de septiembre, Unión Eléctrica de Canarias Generación, presenta en la citada Consejería escrito solicitando el desmantelamiento del citado grupo turbogás sito en la Central de Los Guinchos.

En ese mismo escrito la empresa eléctrica garantiza que el suministro eléctrico en la isla de La Palma no se verá afectado por el desmantelamiento del grupo, dado que se están dando los últimos toques a los trabajos de un nuevo grupo diesel 13 de 12 Mw, cuya entrada en servicio se prevé para la primera quincena de septiembre de 2004.

La empresa hace constar que la previsión de demanda máxima en la isla de La Palma para los meses siguientes asciende a unos 37 Mw siendo la potencia disponible en esos momentos en la Central de Los Guinchos de 61,4 Mw. Según estos datos, la desinstalación de la turbina, compensada por la entrada en funcionamiento del nuevo grupo de 12 Mw, no producirá afección alguna al sistema, con lo que las necesidades energéticas de la isla se verían cubiertas, con un coeficiente de garantía de potencia de 1,58 Mw.

Tal como estipula el capítulo IV (Autorización de cierre de instalaciones), del Decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, el titular de la instalación deberá solicitar autorización administrativa del cierre, ante la Administración competente, acompañada de un proyecto de cierre y, si así se pretende, de un plan de desmantelamiento.

Con fecha 2 de septiembre la Consejería emite la correspondiente resolución, tramitada por el procedimiento de urgencia debido a las exigencias expresadas por la compañía eléctrica, que necesitaba cubrir con la máxima

celeridad el aumento de demanda eléctrica surgida en la isla de Fuerteventura.

En la actualidad la citada turbina de gas está ubicada en la Central de Las Salinas en Fuerteventura y en funcionamiento.

Al presente informe se adjunta el siguiente escrito(\*):

- Resolución de cierre de instalaciones eléctricas de la Dirección General de Industria y Energía.”

(\*) No se inserta el escrito de referencia, que queda a disposición de los señores diputados para su consulta en la Secretaría General de la Cámara.

Santa Cruz de Tenerife, a 22 de septiembre de 2004.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.



**PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO**

## CONTESTACIONES

**6L/PE-0230** *Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de las Fiestas Juradas de San Miguel Arcángel en Tuineje, dirigida al Sr. consejero de Turismo.*

(Publicación: BOPC núm. 99, de 4/6/04.)  
(Registro de entrada núm. 1.579, de 22/9/04.)

## PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

## CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.1.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María Concepción López Cruz, del GP Popular, sobre Declaración de Fiesta de Interés Turístico Nacional de las Fiestas Juradas de San Miguel Arcángel en Tuineje, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

## Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de octubre de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> M.<sup>a</sup> Concepción López Cruz, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

**DECLARACIÓN DE FIESTA DE INTERÉS TURÍSTICO NACIONAL DE LAS FIESTAS JURADAS DE SAN MIGUEL ARCÁNGEL EN TUINEJE,**

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Con fecha 19 de febrero de 2004 se recibe petición de la Alcaldesa del Ayuntamiento de Tuineje solicitando la incoación y tramitación del expediente de declaración de Fiestas de Interés Turístico Nacional a favor de las ‘Fiestas Juradas de San Miguel de Tuineje’.

La regulación vigente sobre declaraciones de interés turístico nacional e internacional está contenida en la

Orden ministerial de 29 de septiembre de 1987 del Ministerio de Transportes, Turismo y Comunicaciones, referidas a manifestaciones (fiestas, acontecimientos, obras audiovisuales, libros, etc.) que constituyan un importante atractivo turístico y contribuyan a la promoción del turismo, siendo otorgada dicha Declaración por Resolución de la Secretaría General de Turismo.

Examinada la documentación aportada, se observa que cumple con los requisitos exigidos en el artículo 6.3 de la Orden referida:

a) Memoria explicativa de las ‘Fiestas Juradas de San Miguel de Tuineje’. Viendo que la citada fiesta contribuye efectivamente y destacadamente a un mejor conocimiento cultural de nuestro pueblo y nuestras costumbres populares y coadyuva por ende significativamente a la promoción de nuestro país.

b) Informe Favorable del Ayuntamiento de la localidad en la que se celebra dicha fiesta, que con fecha 8 de enero de 2004 en sesión ordinaria del Pleno adoptó entre otros el siguiente acuerdo: ‘Declaración de las Fiestas Juradas de San Miguel de Tuineje’, como Fiesta de Interés Turístico Nacional; Acuerdo que proceden a Informar Favorablemente.

Por lo que antecede y de conformidad con lo previsto en la regulación vigente y en el ejercicio de las competencias en materia turística contenidas en el Reglamento Orgánico de la Consejería de Turismo se procedió a INFORMAR FAVORABLEMENTE a la declaración de Fiesta de Interés Turístico a la Fiesta referida con fecha 16 de marzo de 2004 y Registro de Salida nº 2950 y Registro General de Entrada en el Instituto de Turismo de España el 26 de marzo de 2004, a las 09’15 horas, a la declaración de ‘Fiesta de Interés Turístico Nacional’ a la celebración de las ‘Fiestas Juradas de San Miguel en Tuineje’ por parte de la Secretaría General de Turismo, dictando al efecto la correspondiente resolución, que deberá ser publicada en el *Boletín Oficial del Estado* puesto que en dicha celebración, se estima, concurren los méritos y requisitos para tal concesión.

No ha sido comunicada a este Departamento ninguna resolución hasta el momento.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de septiembre de 2004.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-0251** *Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre reglamento de la Agencia de Calidad Turística de Canarias, dirigida al Sr. consejero de Turismo.*

(Publicación: BOPC núm. 115, de 30/6/04.)  
(Registro de entrada núm. 1.519, de 14/9/04.)

## PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

## 6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

## CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.2.- Del Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del GP Popular, sobre reglamento de la Agencia de Calidad Turística de Canarias, dirigida al Sr. consejero de Turismo.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de octubre de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Fernando Toribio Fernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

## REGLAMENTO DE LA AGENCIA DE CALIDAD TURÍSTICA DE CANARIAS.

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

*“¿Cuándo se reglamentará por la Consejería de Turismo las funciones, competencias y composición de la Agencia de Calidad Turística de Canarias, como órgano impulsor de la cualificación y mejora de la gestión del sector, en colaboración con las medianas y pequeñas empresas?”*

Como adelantamos en la contestación dirigida a su Señoría el pasado mes de enero con motivo de la pregunta parlamentaria al respecto, era intención del Departamento proponer al Gobierno la regulación de la Agencia de Calidad Turística de Canarias dentro del Proyecto de Decreto de Reglamento Orgánico de la Consejería, tal y como exige el artículo 29 del Decreto 212/1991, de 11 de septiembre, de organización de los Departamentos de la Administración Autónoma de Canarias, teniendo en cuenta su configuración como órgano colegiado de participación de los sectores afectados.

Pues bien, el pasado 19 de julio, el Boletín Oficial de Canarias publica el Decreto 84/2004, aprobado por el Gobierno el 29 de junio de 2004, por el que se aprueba el Reglamento regulador de la estructura orgánica y funcional de la Consejería de Turismo, incluyendo entre sus previsiones la regulación de la Agencia de Calidad Turística de Canarias (artículo 11) y, en concreto, de sus funciones, competencias y composición, cumpliéndose con ello el mandato contenido en la directriz nº 33.4 del texto normativo de las Directrices de Ordenación del Turismo, aprobadas, junto con las Directrices de Ordenación General, por la Ley 19/2003, de 14 de abril.

Siguiendo su naturaleza de ‘órganos técnicos para el mejor desarrollo y seguimiento de las presentes Directrices’ e ‘impulsor de la cualificación y mejora de la gestión del sector, en colaboración, especialmente, con las pequeñas y medianas empresas’, el Gobierno de Canarias ha asignado a la Agencia de Calidad Turística de Canarias un marco competencial y funcional que se concreta en:

a) El apoyo a los sistemas de autorregulación de las condiciones de calidad de los servicios ofrecidos por las entidades turísticas a fin de potenciar su implantación en Canarias entre los sectores y servicios implicados en la prestación de actividades turísticas.

b) La difusión de la ‘cultura de la calidad’ en el sector turístico con el objetivo de conseguir mayores cotas de calidad y competitividad en la oferta, de tal modo que se autoimponga en la gestión empresarial criterios como la mejora de los servicios y prestaciones, la elaboración de planes de mantenimiento de las instalaciones y de programas de formación y perfeccionamiento del personal y la adopción de técnicas de organización y dirección empresariales más modernas, profesionales y adaptadas a la dinámica del mercado turístico.

c) El análisis de los sistemas de calidad relacionados con la prestación de servicios turísticos y el desarrollo de actividades de esta naturaleza con el objeto de formular propuestas dirigidas a los organismos que desarrollan, promueven y mantienen dichos sistemas a los efectos de mejorar la gestión de las certificaciones de calidad en el ámbito de Canarias, fundamentalmente para adaptar el proceso de normalización a las exigencias que plantea el modelo turístico emanado de las Directrices de Ordenación del Turismo de Canarias.

d) La promoción de sistemas de autoevaluación de calidad que identifiquen productos o servicios turísticos canarios de calidad, si se juzga factible o conveniente.

e) El apoyo a la participación de las organizaciones empresariales canarias en los organismos estatales, comunitarios e internacionales de normalización y certificación, sobre todo pensando en las pequeñas y medianas empresas.

f) El asesoramiento a las empresas turísticas sobre las ventajas que comporta el sometimiento de los establecimientos que exploten y de las actividades que desarrollen, a sistemas de autoevaluación de la calidad, los objetivos, contenidos y cumplimiento de éstos.

La estructura organizativa de la Agencia de Calidad Turística contempla la participación de la Administración autonómica, del sector empresarial y de las organizaciones y entidades gestoras de los sistemas de calidad implantados en Canarias.

En cuanto a la participación pública, se ha querido integrar en este órgano a todos los responsables de los centros directivos departamentales porque a la totalidad de ellos afecta e incumbe el seguimiento de las Directrices de Ordenación sectorial-turística y el impulso y consecución de la cualificación y mejora de la gestión empresarial del turismo en Canarias.

La participación de los representantes de las asociaciones empresariales de los subsectores turísticos con presencia en los organismos de gestión de los sistemas de calidad o

promotores de los mismos (integradas por pequeñas y medianas empresas, fundamentalmente), permitirá conocer de cerca las potencialidades, dificultades y expectativas que la implantación de los sistemas de autorregulación y autoimposición de la calidad conlleva para el sector empresarial canario, al tiempo que posibilita la difusión de los principios que inspiran las Directrices de Ordenación del Turismo en torno al nuevo modelo turístico que se pretende implantar en Canarias basado, en gran medida, en la calidad de la oferta y de las infraestructuras.

En cuanto a la participación de representantes de los gestores de los sistemas de calidad implantados en Canarias, la misma tiene como objetivo orientar la normalización a los requerimientos del nuevo modelo turístico reflejado en las Directrices de Ordenación del Turismo y en la Ley de Ordenación del Turismo de Canarias.

El funcionamiento de la Agencia de Calidad se sujetará a las normas previstas con carácter general para los órganos colegiados en la legislación sobre procedimiento administrativo común.

Por último, siguiendo con su funcionamiento, resulta oportuno comentar que el Gobierno de Canarias ha querido que el mismo no suponga incremento del gasto público, por lo que ha determinado que sea atendido con los medios materiales y personales existentes en la Consejería de Turismo.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 13 de septiembre de 2004.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-0255 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.ª María de la Peña Armas Hernández, del GP Popular, sobre paseos marítimos en ejecución en Fuerteventura, dirigida al Gobierno.**

(Publicación: BOPC núm. 116, de 5/7/04.)  
(Registro de entrada núm. 1.580, de 22/9/04.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.3.- De la Sra. diputada D.ª María de la Peña Armas Hernández, del GP Popular, sobre paseos marítimos en ejecución en Fuerteventura, dirigida al Gobierno.

##### Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento

de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de octubre de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.ª M.ª de la Peña Armas Hernández, del Grupo Parlamentario Popular, sobre:

PASEOS MARÍTIMOS EN EJECUCIÓN EN FUERTEVENTURA,

recabada la información de la Consejería de Turismo, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“En febrero de 1998, el Gobierno de Canarias, suscribió con el Ministerio de Medio Ambiente un Convenio de Colaboración para actuaciones en Infraestructuras de Costas, en el que se preveían inversiones en las costas de la Isla de Fuerteventura por un importe de 2.570 ptas. (15,4 euros), y cuya financiación corresponde en un 50% al Ministerio de Medio Ambiente y otro 50% a las Administraciones (20% Gobierno de Canarias, 20% Cabildos Insulares y 10% a los Ayuntamientos).

De la lectura del Convenio anterior y de los Convenios suscritos por el Gobierno de Canarias con cada uno de los siete Cabildos Insulares se desprende, que la redacción de los proyectos, la licitación y ejecución de las diferentes actuaciones corresponde, bien a la Dirección General de Costas del Ministerio de Medio Ambiente, bien a los respectivos Cabildos Insulares, reservándose a esta Administración Autonómica labores de coordinación y supervisión.

De los datos facilitados al Área de Costas se deduce que las obras actualmente en ejecución en la Isla de Fuerteventura por parte del Ministerio son:

a) Acondicionamiento Litoral del Puerto del Rosario a Playa Blanca, inaugurada en enero del presente año y con un importe abonado hasta 31/12/03 de 1.589.089,80 €

b) Está prevista la adjudicación en el presente ejercicio de la actuación denominada Paseo Marítimo de Tarajalejo por un importe de 1.803.040 € con una anualidad en el año 2004 de 53.040 €

Por parte del Cabildo de Fuerteventura hay en ejecución las siguientes actuaciones:

a) Urbanización del Paseo Marítimo en Corralejo, desde el Charco de Bristol al límite del Parque Natural de las Dunas, por un importe de modificado de 1.341.359,73 €

b) Acondicionamiento del borde litoral Nuevo Horizonte-El Castillo, en Antigua, por un importe modificado de 1.682.961,88 €

Ambos proyectos modificados nos fueron remitidos por el Cabildo de Fuerteventura y tuvieron entrada en el Área de Costas en el pasado mes de junio.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 21 de septiembre de 2004.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-0257 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre alumnos nacidos en los años 87 y 88, y de necesidades educativas especiales, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.**

(Publicación: BOPC núm. 116, de 5/7/04.)  
(Registro de entrada núm. 1.539, de 17/9/04.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.4.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Manuela Armas Rodríguez, del GP Socialista Canario, sobre alumnos nacidos en los años 87 y 88, y de Necesidades Educativas Especiales, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de octubre de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> Manuela Armas Rodríguez, del Grupo Parlamentario Socialista Canario, sobre:

ALUMNOS NACIDOS EN LOS AÑOS 87 Y 88, Y DE NECESIDADES EDUCATIVAS ESPECIALES,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Las respuestas educativas a los dos primeros supuestos que comprende la pregunta parlamentaria de referencia son los Programas de Garantía Social, las Tutorías de Jóvenes y los Centros de Educación de Personas Adultas. En cuanto al tercer supuesto planteado, las respuestas educativas pasan por los Programas de Garantía Social, tanto ordinarios como, especialmente, la modalidad de Inserción Sociolaboral, y los Centros de Educación de Personas Adultas.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 16 de septiembre de 2004.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-0259 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alfredo Belda Quintana, del GP Coalición Canaria (CC), sobre comunicación del Ministerio de Justicia de contratación de juez sustituto, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.**

(Publicación: BOPC núm. 121, de 13/7/04.)  
(Registro de entrada núm. 1.524, de 15/9/04.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.5.- Del Sr. diputado D. Alfredo Belda Quintana, del GP Coalición Canaria (CC), sobre comunicación del Ministerio de Justicia de contratación de juez sustituto, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de octubre de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Alfredo Belda Quintana, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

COMUNICACIÓN DEL MINISTERIO DE JUSTICIA DE CONTRATACIÓN DE JUEZ SUSTITUTO,

recabada la información de la Consejería de Presidencia y Justicia, cúpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Tal y como establece la Instrucción 1/2003, de 15 de enero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial sobre régimen de sustituciones, magistrados suplentes y jueces sustitutos (BOE 22, 25/1/2003), así como la normativa contenida en La Ley Orgánica del Poder Judicial y el Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y el Reglamento 1/2000, de 26 de julio, del



Consejo General del Poder Judicial, de los Órganos de Gobierno de los Tribunales [artículo 4 e)], la determinación del número de jueces sustitutos y magistrados suplentes debe ser fijada anualmente por las Salas de Gobierno, en nuestro caso, del Tribunal Superior de Justicia de Canarias, aconsejando tal norma que se realice no para órganos judiciales concretos, sino para ámbito territorial provincial, supraprovincial o autonómico.

Por tanto, la competencia para realizar el nombramiento de jueces sustitutos y magistrados suplentes en Canarias no corresponde a esta Consejería de Presidencia y Justicia, ni tampoco, igualmente, la propuesta de su nombramiento.

Una vez dicho lo anterior, y dada la noticia comunicada por el Ministerio al Excmo. Sr. Presidente del Tribunal de Justicia de Canarias, y a la vista de las consecuencias que podrían derivarse de la misma, habida cuenta de la situación especial de nuestra Comunidad Autónoma a la que afecta de manera especial la lejanía y fragmentariedad respecto a la inestabilidad de las plazas de los jueces y magistrados, siendo una realidad la necesidad de la existencia de jueces sustitutos, en la pasada reunión habida en el Ministerio de Justicia en Madrid entre el equipo de Justicia de esta Comunidad Autónoma y del Ministerio, se manifestó por parte de esta Consejería la necesidad de que no se limitara en tal sentido el nombramiento de jueces y magistrados sustitutos a uno, cantidad simbólica y notoriamente insuficiente para nuestro territorio para cubrir las necesidades de sustituciones de jueces en lo que resta de año, contestando el Ministerio que a pesar de las limitaciones presupuestarias, se pondrían en contacto con el Presidente del TSJ para intentar solucionar el problema.

En lo que resta de año, esta Consejería seguirá realizando esta labor de intermediación que es lo único que está en nuestra mano, entre el TSJ y el Ministerio de Justicia, para que las vacantes de los Jueces titulares sean cubiertas, cuando sea necesario, por Jueces sustitutos a fin de que no se suspendan juicios, declaraciones, etc., ni, en definitiva, se vea mermada la Administración de Justicia en nuestro territorio.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de septiembre de 2004.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-0260 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alfredo Belda Quintana, del GP Coalición Canaria (CC), sobre contratación de jueces sustitutos y magistrados suplentes, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.**

(Publicación: BOPC núm. 121, de 13/7/04.)  
(Registro de entrada núm. 1.525, de 15/9/04.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO  
CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.6.- Del Sr. diputado D. Alfredo Belda Quintana, del GP Coalición Canaria (CC), sobre contratación de jueces sustitutos y magistrados suplentes, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de octubre de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Alfredo Belda Quintana, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

CONTRATACIÓN DE JUECES SUSTITUTOS Y MAGISTRADOS SUPLENTE.

recabada la información de la Consejería de Presidencia y Justicia, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Tal como establece la Instrucción 1/2003, de 15 de enero, del Pleno del Consejo General del Poder Judicial sobre régimen de sustituciones, magistrados suplentes y jueces sustitutos (BOE 22, 25/1/2003), así como la normativa contenida en La Ley Orgánica del Poder Judicial, y el Reglamento 1/1995, de 7 de junio, de la Carrera Judicial, y en el Reglamento 1/2000, de 26 de julio, del Consejo General del Poder Judicial, de los órganos de Gobierno de los Tribunales [artículo 4 e)] la determinación del número de jueces sustitutos y magistrados suplentes debe ser fijada anualmente por las Salas de Gobierno, en nuestro caso, por el Tribunal Superior de Justicia de Canarias, aconsejando tal norma que se realice no para órganos judiciales concretos, sino para ámbito territorial provincial, supraprovincial o autonómico.

No debemos olvidar, además, que la suplencia puede producirse en situaciones que exijan llevar a cabo medidas que deriven de un excepcional retraso o la acumulación de asuntos en determinado juzgado o tribunal, que no puedan ser corregidos mediante el reforzamiento de la plantilla de la Oficina judicial o la exención temporal de reparto, y que a priori es imposible conocer, siendo el Consejo General del Poder Judicial quien podrá acordar medidas excepcionales de apoyo judicial consistentes en la adscripción, en calidad de jueces sustitutos o jueces de apoyo, de los jueces en prácticas a que se refiere el artículo 307.1 de la Ley Orgánica del Poder Judicial (en adelante LOPJ).



Estas medidas, igualmente, podrán ser propuestas a través de las correspondientes Salas de Gobierno (artículos 216 bis 1 y bis 2 de la LOPJ).

Por tanto, la competencia para realizar el nombramiento de jueces sustitutos y magistrados suplentes en Canarias no corresponde a esta Consejería de Presidencia y Justicia, ni, tampoco, igualmente, la propuesta de su nombramiento.

No obstante, compartimos la preocupación de que exista una total cobertura de las plazas de jueces y magistrados a través de titulares, y si ello no es posible por permisos, licencias, enfermedad, etc., a través de jueces sustitutos o magistrados suplentes con la debida formación, en aras que no se perjudiquen derechos afectados de los justiciables con suspensiones de vistas, declaraciones, etc., máxime cuando tenemos muy presente las peculiaridades de la lejanía, insularidad, fragmentariedad y especial problemática respecto a la titularidad en los órganos judiciales por la escasa estabilidad existente entre los jueces y magistrados titulares en nuestra Comunidad Autónoma.

Por otro lado, y aún sin corresponder a esta Consejería tomar la iniciativa para la contratación de jueces sustitutos por no ser de su competencia, no obstante, conscientes de que tal necesidad existe, hemos puesto de manifiesto al Ministro de Justicia, en reunión habida en la sede del Ministerio en Madrid el pasado día 28 de julio, la necesidad de que se atendieran las necesidades de creación de plazas de jueces sustitutos, ante la preocupación manifestada por el Excmo. Sr. Presidente del Tribunal Superior de Justicia de Canarias de que no fueran atendidas las necesidades que se plantearan, contestando el Ministerio que a pesar de las limitaciones presupuestarias, se pondrían en contacto con el Presidente del TSJ para intentar solucionar el problema.

En lo que resta de año, esta Consejería seguirá realizando esta labor de intermediación que es lo único que está en nuestra mano, entre el TSJ y el Ministerio de Justicia, para que las vacantes de los Jueces titulares sean cubiertas, cuando sea necesario, por Jueces sustitutos a fin de que no se suspendan juicios, declaraciones, etc., ni, en definitiva, se vea mermada la Administración de Justicia en nuestro territorio."

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de septiembre de 2004.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-0261 Del Gobierno a la pregunta del Sr. diputado D. Alfredo Belda Quintana, del GP Coalición Canaria (CC), sobre construcción de la nueva sede de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.**

(Publicación: BOPC núm. 121, de 13/7/04.)  
(Registro de entrada núm. 1.526, de 15/9/04.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

#### 6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.7.- Del Sr. diputado D. Alfredo Belda Quintana, del GP Coalición Canaria (CC), sobre construcción de la nueva sede de la Audiencia Provincial de Santa Cruz de Tenerife, dirigida a la Sra. consejera de Presidencia y Justicia.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada al señor diputado que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y al autor de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de octubre de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por el Sr. diputado D. Alfredo Belda Quintana, del Grupo Parlamentario Coalición Canaria (CC), sobre:

#### CONSTRUCCIÓN DE LA NUEVA SEDE DE LA AUDIENCIA PROVINCIAL DE SANTA CRUZ DE TENERIFE,

recabada la información de la Consejería de Presidencia y Justicia, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

"En la actualidad existen dos sedes judiciales en la ciudad de Santa Cruz de Tenerife, una que alberga al Tribunal Superior de Justicia situada en la Plaza de San Francisco y otra que acoge a la Audiencia Provincial y a los órganos unipersonales, es decir, Juzgados con jurisdicción en el partido y en la provincia, edificio este segundo situado en la calle 3 de mayo y que está saturado, sin espacio para albergar ningún Juzgado más.

La construcción de un edificio en la parcela a que se refiere el texto de la pregunta permitirá ubicar en el mismo la Audiencia Provincial con lo que se aprovechará para algunos Juzgados el espacio que actualmente ocupa en el edificio de la calle 3 de mayo. Esa parcela, por cierto no cedida gratuitamente por el Ayuntamiento al Gobierno, sino permutada, aún no ha sido formalmente puesta a disposición de esta Consejería, a pesar de los anuncios periodísticos.

Hoy por hoy, la intención de la Consejería de Presidencia y Justicia es que la obra comience a la mayor brevedad, habida cuenta de la situación descrita del edificio de la calle 3 de mayo. Se estima que la construcción del nuevo edificio judicial comience el próximo ejercicio mediante la convocatoria de concurso para la elaboración de proyecto.

El coste del proyecto aproximadamente será en torno a los 650.000 euros y en cuanto al coste de la obra, en principio, puede alcanzar aproximadamente unos 26.000.000 de euros, pendiente de concretar y de las disponibilidades presupuestarias en los sucesivos ejercicios.

La construcción de esta segunda sede judicial en Santa Cruz de Tenerife consolidará sus infraestructuras y consagrará la concentración de órganos, vital para la racionalidad de los gastos corrientes que lleva aparejados.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 15 de septiembre de 2004.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

**6L/PE-0284 Del Gobierno a la pregunta de la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María de la Peña Armas Hernández, del GP Popular, sobre el absentismo escolar o el abandono de estudios de enseñanza obligatoria, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.**

(Publicación: BOPC núm. 129, de 13/9/04.)  
(Registro de entrada núm. 1.612, de 23/9/04.)

#### PRESIDENCIA

La Mesa del Parlamento, en reunión celebrada el día 28 de septiembre de 2004, adoptó el acuerdo que se indica respecto del asunto de referencia:

##### 6.- PREGUNTAS CON RESPUESTA POR ESCRITO

##### CONTESTACIONES A LAS PREGUNTAS

6.8.- De la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María de la Peña Armas Hernández, del GP Popular, sobre el absentismo escolar o el abandono de estudios de enseñanza obligatoria, dirigida al Sr. consejero de Educación, Cultura y Deportes.

Acuerdo:

Habiéndose enviado por el Gobierno la contestación a la pregunta de referencia, y habiendo sido trasladada a la señora diputada que la formuló conforme a lo ordenado por la Mesa de la Cámara al respecto, se acuerda tener por recibida dicha contestación y dado curso a la misma.

De este acuerdo se dará traslado al Gobierno y a la autora de la iniciativa. Asimismo, se publicará en el Boletín Oficial del Parlamento.

En ejecución de dicho acuerdo y en conformidad con lo previsto en el artículo 106 del Reglamento del Parlamento de Canarias, dispongo su publicación en el Boletín Oficial del Parlamento.

En la Sede del Parlamento, a 4 de octubre de 2004.-  
EL PRESIDENTE, Gabriel Mato Adrover.

Excmo. Sr.:

Siguiendo instrucciones del Excmo. Sr. Secretario del Gobierno y en relación a la pregunta con ruego de respuesta escrita, formulada por la Sra. diputada D.<sup>a</sup> María de la Peña Armas Hernández, del Grupo Parlamentario Popular sobre:

EL ABSENTISMO ESCOLAR O EL ABANDONO DE ESTUDIOS DE ENSEÑANZA OBLIGATORIA,

recabada la información de la Consejería de Educación, Cultura y Deportes, cúmpleme trasladar a VE, la contestación del Gobierno, cuyo contenido es el siguiente:

“Con carácter previo, es preciso reseñar, siquiera someramente, el entramado normativo que sustenta la adopción de medidas y directrices en la materia por la Administración Educativa para entender el alcance y efectividad de éstas. Dentro de dicho marco normativo –constituido por la LOCE ( artículos 2.3 c) y 3.2 a) ) y el Decreto 292/1995, de 3 de octubre, por el que se regulan los derechos y deberes del alumnado de los centros docentes no universitarios, en el que se determina el régimen disciplinario en el que destaca las sanciones de apercibimiento por inasistencia reiterada e injustificada en las que se incluye un informe detallado del profesor de la materia y del tutor sobre las faltas (artículo 48 a) )– nos encontramos con la Orden Departamental de 13 de agosto de 1998 (BOC de 26/8/98) y la Resolución de la D.G. de Centros de 2 de agosto de 1999 (BOC de 25/8/99) en las que se determinan de forma exhaustiva los procedimientos para garantizar la escolaridad obligatoria entre los que destaca especialmente el procedimiento de control de la asistencia a clase ya que por el mismo se detecta la existencia del problema y permite la adopción de medidas preventivas, sancionadoras, de asistencia social y de resolución de conflictos establecidas para estos supuestos. En particular, se señala la comunicación que de estas situaciones debe realizarse a la Dirección General de Protección del Menor y de la Familia en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley 1/1997, de 7 de febrero, de Atención Integral a los Menores, a fin de evitar y resolver situaciones de desamparo.

En lo que concierne al abandono voluntario y anticipado de los estudios por parte del alumnado en edad de escolaridad obligatoria, referido en la pregunta, cabe señalar que, de acuerdo con la normativa en vigor, todos los alumnos estarán escolarizados obligatoriamente hasta los dieciséis años y en los casos de situaciones irregulares aquellos reciben la respuesta educativa más adecuada a sus circunstancias personales, sociales y familiares. Además, en el Plan de Trabajo de la Inspección de Educación se encuentra el Estudio sobre el absentismo del alumnado en todos los niveles de enseñanza no universitaria a fin de articular la intervención de la Inspección en este campo. Por último, se señala la cooperación que se mantiene, por las competencias que ostentan en el control del cumplimiento de la escolaridad obligatoria según el artículo 25.2 n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del Régimen Local, con los Ayuntamientos canarios, muchos de los cuales sostienen unidades administrativas específicas para resolver y paliar las situaciones de absentismo.”

Lo que comunico a VE a los efectos previstos en el artículo 171.1 del Reglamento del Parlamento.

Santa Cruz de Tenerife, a 23 de septiembre de 2004.-  
EL VICECONSEJERO DE RELACIONES CON EL PARLAMENTO,  
Antonio Sanjuán Hernández.

